



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 18 NOV 2009

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. N° 507/07, caratulado: **“S/ MULTA IPAUSS REF. INVESTIGACIÓN CONCESIÓN HOTEL LAS LENGAS”**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramitan las multas aplicadas mediante el Acuerdo Plenario N° 1557, cuantificadas por la Resolución Plenaria N° 216/07.

Que habiendo tomado intervención en las actuaciones el Área Legal de este Tribunal, a través de los Informes Legales Letra: T.C.P. - C.A. N° 277/09 y 372/09, señala que fue acreditado el pago de las multas impuestas a los Sres. Stella Maris STRATTA, Nelson David GUEVARA, Elida DEHEZA, Mirta Aurora TORRES, Vicente del Valle SINCHICAY, Liliana MARTINEZ ALLENDE y Orla Aurora TOLEDO ZUMELZU, por los montos determinados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 6º, y 8º de la citada Resolución Plenaria, respectivamente, conforme consta a fs. 27/30, 49/55 y 62/63.

Que mediante la Nota Letra: T.C.P. - P.L. N° 918/09, se solicitó a la Escribana General del Gobierno libre testimonio de la Resolución Plenaria N° 216/07, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia, según lo dispuesto por el artículo 3º inc. c) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06. Recepcionando en consecuencia la Nota Letra: Esc. Gral. N° 385/09, adjuntando el testimonio requerido.

Que, asimismo, a través de la Nota Letra: T.C.P. - P.L. N° 919/09, se requirió al Sr. Pablo Daniel BLANCO acredite ante este Tribunal el pago de dicha multa, en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a su ejecución, adjuntando a ella copia certificada del Acuerdo Plenario N° 1557 y la Resolución Plenaria N° 216/07, recepcionada con fecha 13/10/09.

Que, vencido el plazo concedido en la citada Nota, mediante la Nota Interna N° 1902/09, se solicitó a la Dirección de Administración informe si de los resúmenes bancarios de la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco de Tierra del Fuego, surgía registrado algún pago efectuado por el Sr. Pablo Daniel BLANCO durante el mes de Octubre de 2009, por la suma de \$ 1.107,00. Informando el Subdirector de Administración que no se ha registrado durante ese mes ningún depósito por dicha suma, correspondiente a la multa impuesta al nombrado por el Acuerdo Plenario N° 1557. (conf. Nota Interna Letra: T.C.P. - D.A. N° 1915/09).

Que, corroborado el incumplimiento de la multa por parte del Sr. Pablo Daniel BLANCO acorde lo informado por la Dirección de Administración, y habiéndose cumplido en el caso el trámite previsto en el Artículo 3 inc. c) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, procede en esta instancia dictar el acto administrativo instruyendo a un

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



integrante del Cuerpo de Abogados para que inicie contra el nombrado las acciones judiciales tendientes a su ejecución, conforme lo dispuesto por el Artículo 11° del Anexo I de la citada Resolución Plenaria.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99 y la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal-.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

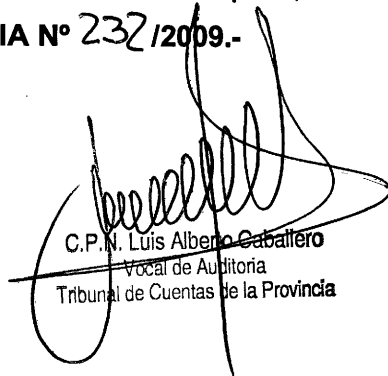
ARTICULO 1°.- Instruir a los Dres. Oscar Juan SUAREZ y Andrea Fabiana FURTADO a los efectos de iniciar contra el Sr. Pablo Daniel BLANCO las acciones judiciales tendientes a la ejecución de la multa impuesta por el Acuerdo Plenario N° 1557 y cuantificada por el Artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 216/07.

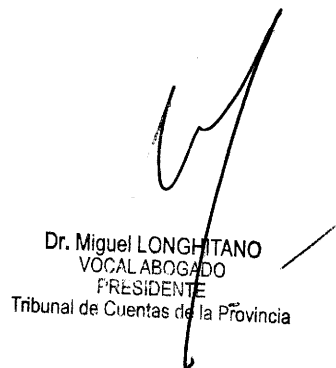
ARTICULO 2°.- Notificar, con copia certificada de la presente, a los nombrados y al Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal con remisión del Expediente Letra: T.C.P. N° 507/07.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 232/2009.-

Y.O.P.
Fecha:
AF
VID:


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia